



CONTRALORÍA
Departamental del Caquetá

INFORME FINAL DE AUDITORÍA

MODALIDAD ESPECIAL

EMPRESA DE SERVICIOS DE FLORENCIA SERVAF S.A E.S.P

VIGENCIA 2013 Y 2014



CONTRALORÍA
Departamental del Caquetá

CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL CAQUETÁ

Contralor Departamental (E)

PAOLA ANDREA VELEZ OTALORA

Equipo Directivo

GLORIA VILLALBA GONZALEZ

Directora Técnica de Control Fiscal

Equipo Auditor

Coordinador de Auditoría

DANNY LOPEZ SEGURA

Integrantes del Equipo Auditor

**ASTRID LORENA POLANIA ROJAS
CRISTIAN CAMILO CARVAJAL LOSADA**

Control Fiscal Visible con Impacto Social

NIT: 891190246-1
Edificio de la Gobernación, Cra. 13 No. 15-00 Piso 3
Fax: 4352391. Tel: 4353199. Cel: 3208859894
www.cdc.gov.co - Email: contactenos@cdc.gov.co
Línea Transparente: 018000978515



TABLA DE CONTENIDO

	Página
1. CARTA DE CONCLUSIONES	4
2. RESULTADOS DE AUDITORIA	11
3. CUADRO DE TIPIFICACIÓN DE HALLAZGOS	14



Florencia, Caquetá, 17 de Diciembre de 2014

Ingeniero

HERNAN SALAZAR POLANIA

Gerente

Empresa de Servicios de Florencia SERVAF S.A E.S.P.

Florencia - Caquetá.

Asunto: Carta de Conclusiones Auditoría Gubernamental modalidad Especial a los Sistemas de Información en la Empresa de Servicios de Florencia SERVAF S.A E.S.P.

La Contraloría Departamental del Caquetá, con fundamento en las facultades otorgadas por los Artículos 267 y 272 de la Constitución Política, practicó Auditoría Gubernamental modalidad Especial a los Sistemas de Información en la Empresa de Servicios de Florencia SERVAF S.A E.S.P, a los sistema de información, a través de la evaluación de los principios de economía, eficiencia, eficacia y equidad con que administro los recursos puestos a su disposición y los resultados de la gestión en las área evaluadas, de igual manera se evaluó la confiabilidad, disponibilidad e integridad de los sistemas de información de recaudo y facturación.

Es responsabilidad de la Administración el contenido de la información suministrada y certificada a la Contraloría Departamental del Caquetá, así como la información aportada por la empresa citada, por otra parte, es responsabilidad del Órgano de Control producir un informe de Auditoría Especial que contenga el pronunciamiento sobre los sistemas de información, con fundamento en el concepto de los procesos y procedimientos auditados, que incluye conceptos el acatamiento a las disposiciones legales, la efectividad del control interno y la opinión sobre la confiabilidad, disponibilidad e integridad de la Empresa de Servicios de Florencia SERVAF S.A E.S.P.

El informe contiene la evaluación de los aspectos o componentes de Control de Gestión como, la Gestión Contractual, Tecnologías de la Comunicación y la Información y el Control Fiscal Interno, respecto al acatamiento de las disposiciones legales, procedimientos y controles administrativos sobre el acceso, procesamiento, confidencialidad, disponibilidad, veracidad de los datos registrados y la salida de información, orientados a mantener la integridad de los datos que se almacenan en los sistemas de información, así como como la capacitación idónea de los respectivos sistemas; Una vez detectadas las posibles observaciones por la comisión de auditoría, estos deberán ser corregidos por la Entidad, contribuyendo de esta manera a su mejoramiento continuo y por consiguiente en la eficiente y efectiva producción y/o prestación de bienes y/o servicios en beneficio de la ciudadanía, fin último del control.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo a normas de auditoría generalmente aceptadas, con políticas y procedimientos de auditoría prescritos por la Contraloría Departamental del Caquetá, compatibles con las de general aceptación; por lo tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo, de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar nuestro concepto y opinión de la Gestión Contractual, los Sistemas de Información y el Control Fiscal Interno, en el presente informe.



La auditoría incluyó examen sobre la base de pruebas selectivas, evidencias y documentos que soportan la gestión de la Entidad, y el cumplimiento de las disposiciones legales, para lo cual se consideró la información remitida a través del SIA durante la vigencia 2013 y 2014, en correspondencia solicitada y remitida por la entidad tanto en medio físico como magnético.

Los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la Contraloría Departamental del Caquetá.

ALCANCE DE LA AUDITORIA

En la Auditoria Gubernamental con enfoque integral modalidad especial al sistema de información se examinó de manera selectiva la gestión de la Empresa de Servicios de Florencia SERVAF S.A E.S.P, respecto de la vigencia 2013 y hasta Julio del año 2014, con el siguiente alcance:

Sistemas de Información:

Se evaluó el sistema de información (SI) en el cual se manejan procesos de recaudo y facturación de la Empresa de Servicios de Florencia SERVAF S.A E.S.P Dicha evaluación se le realizó los diferentes mecanismos de control adoptados para garantizar la seguridad de la información cuyo objetivo principal es la preservación de la integridad, disponibilidad y confidencialidad de los SI de carácter gubernamental que apoyan la gestión empresarial y misional de la misma.

Gestión Contractual:

Teniendo en cuenta y tomando como base la información reportada por la Empresa de Servicios SERVAF S.A E.S.P, a través del Sistema Integral de Auditoria - SIA durante la vigencia auditada, después de revisar los contratos se encontró un total de treinta y siete (37) reportados bimestralmente a través de la plataforma. Posteriormente se utilizó el aplicativo de muestreo de la GAT con un error muestral 10%, el cual arrojó una muestra de ocho (8) contratos, cuyo objeto está relacionado con los sistemas de información y con contratación tecnológica tales como, suministro de partes y equipos de cómputo, adquisición de licencias y software. Así como también la prestación de servicios profesionales en el área de tecnología, ésta con el fin de determinar el cumplimiento de las especificaciones técnicas, evaluar las labores de interventoría y seguimiento, el cumplimiento en la obligación de liquidar los contratos, y el cumplimiento al objeto contractual, para lo cual se realizó visita de Inspección Ocular en los contratos que se consideró necesario dentro de la muestra seleccionada.

Control Fiscal Interno:

Se evaluó la existencia y efectividad de los controles implementados por la Empresa de Servicios SERVAF S.A E.S.P. en el desarrollo de los procesos de la gestión en sistemas de información y de gestión contractual.



CONCEPTO SOBRE EL ANÁLISIS EFECTUADO

La Contraloría Departamental del Caquetá, como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que la gestión desarrollada por la Empresa de Servicios de Florencia SERVAF S.A E.S.P durante la vigencia auditada en cuanto a los sistemas de información, no cumple con los principios de confiabilidad, disponibilidad e integridad, lo que conlleva a que el concepto de la Gestión Fiscal se califique como **Desfavorable** por las falencias detectadas de los principios básicos de la seguridad de la información; así mismo se identificó deficiencias en los lineamientos dentro del Reglamento de Contratación para la realización del proceso de órdenes de compra, lo cual trae como consecuencia que se cometan errores en el momento de definir el procedimiento por falta de un establecimiento correcto de los lineamientos que rigen esta modalidad.

1. Control de Gestión Fiscal

Para la calificación de la auditoría Especial, se utilizó la MATRIZ DE EVALUACIÓN PARA LA GESTIÓN FISCAL, siguiendo la metodología para el proceso auditor adoptada por la Contraloría Departamental del Caquetá, mediante la Resolución N° 408 de 2013.

Para la evaluación de la Gestión Fiscal, se le proporcionó una ponderación así: 60% para calificar el manejo de tecnologías de información y las comunicaciones (TIC'S), teniendo en cuenta especialmente los criterios de integridad, seguridad, disponibilidad y confiabilidad; 30% a la gestión contractual, sobre la muestra de ocho (8) contratos seleccionados de la vigencia auditada, cuyos objetos son de carácter tecnológico y 10% para el Control Fiscal Interno, dando como resultado un total de 60,8 puntos como se evidencia en la siguiente tabla:

ENTIDAD AUDITADA EMPRESA DE SERVICIOS DE FLORENCIA SERVAF S.A E.S.P			
VIGENCIA AUDITADA 2013 Y 2014			
Componente	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Control de Gestión	60,8	1	60,8
2. Control de Resultados	0,0	0	0,0
3. Control Financiero	0,0	0	0,0
Calificación total		1,00	60,8
Fenecimiento	NO FENECE		
Concepto de la Gestión Fiscal	DESFAVORABLE		
RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL FENECIMIENTO			
Rango	Concepto		
80 o más puntos	FENECE		
Menos de 80 puntos	NO FENECE		

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Comisión de auditoría



Los fundamentos de este pronunciamiento se presentan a continuación:

La Contraloría Departamental del Caquetá como resultado de la auditoría adelantada, determina que el concepto del Control de Gestión, es **Desfavorable**, como consecuencia de la calificación de 60,8 puntos, resultante al ponderar los factores que se relacionan a continuación:

TABLA 1 CONTROL DE GESTIÓN ENTIDAD AUDITADA EMPRESA DE SERVICIOS DE FLORENCIA SERVAF S.A E.S.P VIGENCIA 2013 Y 2014			
Factores	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Gestión Contractual	99,1	0,30	29,7
2. Rendición y Revisión de la Cuenta	0,0	0,00	0,0
3. Legalidad	0,0	0,00	0,0
4. Gestión Ambiental	0,0	0,00	0,0
5. Tecnologías de la comunica. y la inform. (TICS)	43,4	0,60	26,1
6. Plan de Mejoramiento	0,0	0,00	0,0
7. Control Fiscal Interno	49,6	0,10	5,0
Calificación total		1,00	60,8
Concepto de Gestión a emitir	Desfavorable		
RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE GESTIÓN			
Rango	Concepto		
80 o más puntos	Favorable		
Menos de 80 puntos	Desfavorable		

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Comisión de auditoría

1.1. Gestión Contractual

La Contraloría Departamental del Caquetá como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que la Gestión Contractual es **Favorable**, como resultado de la calificación obtenida con un puntaje de 99.1, al ponderar las variables que se relacionan en el siguiente cuadro:



TABLA 1-1 GESTIÓN CONTRACTUAL ENTIDAD AUDITADA EMPRESA DE SERVICIOS DE FLORENCIA SERVAF S.A.E.S.P VIGENCIA 2013 Y 2014											
VARIABLES A EVALUAR	CALIFICACIONES EXPRESADAS POR LOS AUDITORES								Promedio	Ponderación	Puntaje Atribuido
	Prestación Servicios	Q	Contratos Suministros	Q	Contratos Consultoría y Otros	Q	Contratos Obra Pública	Q			
Cumplimiento de las especificaciones técnicas	0	0	100	8	0	0	0	0	100,00	0,50	50,0
Cumplimiento deducciones de ley	0	0	0	0	0	0	0	0	0,00	0,00	0,0
Cumplimiento del objeto contractual	0	0	100	0	0	0	0	0	100,00	0,30	30,0
Labores de Inventoría y seguimiento	0	0	94	8	0	0	0	0	93,75	0,15	14,1
Liquidación de los contratos	0	0	100	8	0	0	0	0	100,00	0,05	5,0
CUMPLIMIENTO EN GESTIÓN CONTRACTUAL										1,00	99,1

RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE GESTIÓN FISCAL	
Rango	Concepto
80 o más puntos	Eficiente
Entre 50 y 80 puntos	Con Deficiencias
Menos de 50 puntos	Ineficiente

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Comisión de auditoría

1.2. Sistemas de Información

La Contraloría Departamental del Caquetá, como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que la gestión en Tecnologías de la Comunicación e Información es **Ineficiente**, como resultado de la calificación obtenida con un puntaje de 43.4, al evaluar los principios de integridad, disponibilidad y confiabilidad como se relacionan a continuación:



<u>TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN</u>	
Nota: El resultado de la calificación de legalidad TICS se refleja en la hoja Componente Legalidad Gestión	
ASPECTO SISTEMAS DE INFORMACIÓN	43,4
CRITERIOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN	Puntaje Atribuido Calculado
Integridad de la Información.	55,8
Disponibilidad de la Información	36,6
Seguridad y Confidencialidad de la Información.	38,0

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Comisión de auditoría

1.3. Control Fiscal Interno

La Contraloría Departamental del Caquetá, como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que el control fiscal interno presenta falencias, especialmente el reglamento de contratación pues no incluye lineamientos para el proceso de órdenes de compra, en los planes de contingencia y políticas de seguridad, por tanto se ubica en el rango con **Deficiencias** con una calificación de 49,6 puntos, mediante la evaluación de la existencia de controles con una ponderación del 30% y la efectividad de los mismos con un 70% como se muestra a continuación:

TABLA 1-7			
<u>CONTROL FISCAL INTERNO</u>			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Evaluación de controles (Primera Calificación del CFI)	57,1	0,30	17,1
Efectividad de los controles (Segunda Calificación del CFI)	46,4	0,70	32,5
TOTAL		1,00	49,6

Calificación	
Eficiente	Mayor a 80 puntos y menor de 100 puntos
Con deficiencias	Menor de 80 puntos y mayor de 50 puntos
Ineficiente	Menor de 50 puntos

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Comisión de auditoría



CONTRALORÍA
Departamental del Caquetá

PLAN DE MEJORAMIENTO

La empresa de Servicios de Florencia SERVAF S.A E.S.P deberá elaborar un Plan de Mejoramiento, que contenga las acciones y metas que permitan solucionar las deficiencias detectadas durante el proceso auditor y que se describe en el presente informe, las cuales deberán responder a cada una de las debilidades detectadas por el equipo auditor y manifestadas en los observaciones administrativas, así como las actividades que no se han dado cumplimiento en su totalidad, al igual, que el cronograma de implementación y los responsables del desarrollo. El Plan de Mejoramiento ajustado deberá ser entregado dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al recibido del informe final, según Resolución N° 120 del 18 de septiembre de 2008 de la Contraloría Departamental del Caquetá.

Atentamente,

Paola Andrea Velez
PAOLA ANDREA VELEZ OTALORA
Contralora Departamental del Caquetá (E)
Resolución No. 030 del 17 de Septiembre de 2014

Control Fiscal Visible con Impacto Social

NIT: 891190246-1
Edificio de la Gobernación, Cra. 13 No. 15-00 Piso 3
Fax: 4352391. Tel: 4353199. Cel: 3208859894
www.cdc.gov.co - Email: contactenos@cdc.gov.co
Línea Transparente: 018000978515



2. RESULTADOS DE LA AUDITORIA

2.1 Gestión Contractual.

Hallazgo No. 01. Reglamento de Contratación. – Hallazgo Administrativo

La administración debe velar por la excelencia y calidad en sus procedimientos y procesos internos de manera efectiva, buscando salvaguardar la información y documentación que corresponde a los procesos contractuales en sus diferentes etapas. En el transcurso de la auditoria se identificó que la empresa tiene adoptado por Junta Directiva mediante el Acuerdo No. 001 del 22 de junio del 2010 el Reglamento Interno de Contratación de la Empresa de Servicios de Florencia SERVAF S.A E.S.P, en el cual se encuentran establecidos todos los procedimientos que rigen el proceso de contratación, sin embargo, no cuenta con lineamientos o procedimientos para el trámite de las órdenes de compra.

Situación que se evidencia en las órdenes de compra No.2090, 2161, 2246, 2354, 2628, 2430,2629 y 2699, las cuales se suscribieron y ejecutaron sin procedimiento reglamentado por la entidad.

Lo anterior demuestra falencias en el sistema de control interno por la adecuación del Reglamento de Contratación, conllevando a realizar procesos de contratación de manera discrecional. Por lo que se configura como hallazgo administrativo.

2.2 Sistema de Información

Hallazgo No. 02. Contraseñas del Servidor. – Hallazgo Administrativo.

La Empresa de Servicios de Florencia SERVAF S.A ESP está en la obligación de garantizar la seguridad de la información y el acceso a ella, teniendo en cuenta que ésta es fundamental para la toma de decisiones; es por eso que se debe proteger y garantizar los principios de disponibilidad, confiabilidad e integridad de la misma.

Después de efectuada la revisión al sistema de información NEXIS ESP, se determinó que este no cumple con el principio de confiabilidad y seguridad de los datos, dado que para la vigencia 2014 se conservaba la misma contraseña de administrador, con la cual fue adquirido el software en el año 2012; observando que dichas contraseñas deben ser cambiadas en intervalos regulares de tiempo y en todo caso cuando el personal adscrito al cargo cambie, así mismo, mediante la revisión al Manual de Operación del Software NEXIS ESP se identificó que la contraseña de seguridad se encuentra reflejada en este, por lo tanto, esto lo hace vulnerable y no garantiza el cumplimiento a los principios básicos de la seguridad de la información tales como: confiabilidad, integridad y disponibilidad, teniendo en cuenta que en este, se realizan procesos de facturación y recaudos así como también como la gestión de datos sensibles de la entidad auditada.

Esta situación conlleva al incumplimiento de la Ley 1266 de 2008 del 31 de diciembre de 2008, "Por la cual se dictan las disposiciones generales del Habeas Data y se regula el manejo de la información contenida en bases de datos personales, en especial la financiera, crediticia, comercial, de servicios y provenientes de terceros países y se dictan otras disposiciones", la cual en su artículo 4, literal f) indica: "Principio de seguridad. La información que conforma los registros individuales constitutivos de los Banco de Datos a que se refiere la Ley, así como la resultante de las



consultas que de ella hagan sus usuarios, se deberán manejar con las medidas técnicas que sean necesarias para garantizar la seguridad de los registros evitando su adulteración, pérdida, consulta o uso no autorizado”.

En virtud de lo anterior se reflejan deficiencias en el sistema de control interno en relación con la disponibilidad, confiabilidad e integridad de los sistemas, ocasionando brechas de seguridad que ponen en peligro la información, por lo cual se configura como hallazgo administrativo.

Hallazgo No. 03. Copias de Seguridad. – Hallazgo Administrativo.

La información es considerada el activo más importante de una organización, es por eso que se debe proteger y garantizar los principios básicos de la seguridad de la información tales como: disponibilidad, confiabilidad e integridad de la misma. Después de efectuada la revisión, se detectó que las copias de seguridad (backup's) son realizadas diariamente y se alojan en la nube (Dropbox) cada tres (3) días según lo establecido en la Política de la Empresa de Servicios de Florencia SERVAF S.A E.S.P para la Seguridad y Protección de los Sistemas de Información, pero estas no se encuentran encriptadas, lo cual genera un riesgo eminente en los principios de seguridad estipulados anteriormente.

Aunado a esto, las dependencias de la empresa auditada debe realizar pruebas controladas para asegurar que las copias de seguridad puedan ser correctamente leídas y restauradas; así mismo, la oficina de Control Interno debe efectuar auditorias aleatorias que permitan determinar el correcto funcionamiento de los procesos de copias de seguridad.

Esta situación conlleva al incumplimiento de la Ley 1581 de 2012, artículo 4, literal g): “**Principio de seguridad:** La información sujeta a Tratamiento por el Responsable del Tratamiento o Encargado del Tratamiento a que se refiere la presente ley, se deberá manejar con las medidas técnicas, humanas y administrativas que sean necesarias para otorgar seguridad a los registros evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento”.

Esto se debe a la falta de supervisión al cumplimiento de la política de copias de seguridad de la información, lo que genera riesgos en los datos sensibles de la entidad sin la debida encriptación en un servidor de acceso masivo, por tal motivo se configura como hallazgo administrativo.

Hallazgo No. 04. Expiración de Sesión y Contraseñas. – Hallazgo Administrativo.

Todo personal de la Empresa de Servicios de Florencia SERVAF S.A ESP, cualquiera sea su situación contractual y el nivel de las tareas que desempeñe, debe tener asociado un perfil de uso de recursos de información, incluyendo el hardware y software asociado. Así mismo, cada equipo de cómputo con el fin de hacer prevalecer la seguridad informática debe distinguir dos propósitos de protección, la Seguridad de la Información y la Protección de Datos. El ente de control evidenció que la empresa no cumple con lo descrito anteriormente, así mismo, no se limita el tiempo de expiración de la sesión con el fin de restringir el acceso a personal no autorizado y aunado a esto las contraseñas de acceso de los usuarios del sistema no caducan, resaltando que dichas contraseñas deben ser cambiadas en intervalos regulares de tiempo y en todo caso cuando el personal adscrito al cargo cambie, situación que es contraria a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, artículo 4, literal g) que regula el Principio de seguridad.

Por lo anterior se identifican deficiencias en el sistema de control interno en relación con la disponibilidad, confiabilidad e integridad de los sistemas, ocasionando brechas de seguridad que ponen en riesgo la información,



por lo cual se configura como hallazgo administrativo.

Hallazgo No. 05. Integridad de la información del Sistema de Información NEXIS ESP – Hallazgo Administrativo.

La integridad es un concepto fundamental en el manejo de la información, la cual está relacionada con la protección de los datos, permitiendo asegurar que esta no se haya falseado, es decir, que los datos recibidos o recuperados son exactamente los que fueron enviados o almacenados, sin que se haya producido ninguna modificación.

Después de efectuada la evaluación del Sistema de Información NEXIS ESP, se determinó que este no cumple con el principio de integridad, debido a que en el reporte de recibos de caja por rango de fechas con vigencia 01 de mayo del 2014 al 31 de mayo del 2014 generado por el sistema de información el día 10 de octubre de 2014 y la realización de consultas a la base de datos, arrojó como resultado que en la Caja N°. 01 falta el registro del recibo de caja N. 005535 y en la caja No. 3 el recibo de caja N°. 005585, por valor de \$116.905,00 y \$62.420,00, respectivamente, sin embargo estos valores se encuentran totalizados al final del recaudo de dichas cajas.

Aunado a esto, los registros de las fechas de ajuste del reporte de “**Reliquidaciones X Detalle**” de mayo del año en curso, no corresponden con las establecidas en el mismo, generado el día 10 de octubre del 2014 por el sistema de información; ya que estas tienen una vigencia de mayo del 2014, pero los registros de las fechas de ajuste de dicho reporte no corresponde al tiempo solicitado, esta información corresponde a fechas de ajuste del mes de junio del año 2012.

Teniendo en cuenta lo anterior se identifican deficiencias en la integridad de la información incumpliendo lo establecido en el literal f del artículo 4 de la Ley 1266 de 2008, debido a que los reportes se están generando de manera errónea lo que conlleva a que no se pueda tomar decisiones dentro de la entidad. Por lo tanto se configura como hallazgo administrativo.

2.3 Control Fiscal Interno

Hallazgo No. 06. Políticas y Planes de Contingencia – Hallazgo Administrativo.

En la actualidad la información se ha reconocido como un activo valioso para las organizaciones, es por esta razón que se hace necesario contar con estrategias de alto nivel que permitan el control y administración efectiva de los datos; el sistema de información NEXIS ESP puede enfrentar amenazas de seguridad que incluyen, entre muchas otras: el fraude por computadora, espionaje, sabotaje, vandalismo, fuego, robo e inundación, así mismo las posibilidades de daño y pérdida de información por causa de código malicioso, mal uso o ataques de denegación de servicio que se hacen cada vez más comunes.

- Teniendo en cuenta que la empresa ha adoptado en el Modelo Estándar de Control Interno (MECI) una política de seguridad denominada “POLITICA DE LA EMPRESA DE SERVICIOS DE FLORENCIA SERVAF S.A E.S.P. PARA LA SEGURIDAD Y PROTECCION DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN” se identificó que dicha política no está acorde con la realidad de la organización, pues carece de lineamientos claros y/o medidas de prevención que garanticen el apoyo al proceso de establecimiento, implementación, operación, seguimiento, revisión, mantenimiento y mejora a la Seguridad de la Información.



- La entidad no cuenta con un PLAN DE CONTINGENCIA y MAPA DE RIESGOS ante la ausencia, falla o interrupción de los sistemas de información que responda a los riesgos que involucra la inoperancia de los sistemas e incluya cada una de las actividades para el restablecimiento o mantenimiento de los procesos de facturación y recaudo.

Esta situación conlleva al incumplimiento de los Artículos 45 y 46 de la Ley 142 y la Resolución CRA No. 151 de 2001, Artículo 1.3.6.4 Literal c y d: “ c) Definir y aplicar medidas para prevenir los riesgos, detectar y corregir las desviaciones que se presenten en la organización y que puedan afectar el logro de sus objetivos; d) Velar porque la persona prestadora disponga de procesos de planeación y mecanismos adecuados para el diseño y desarrollo organizacional, de acuerdo con su naturaleza y características.”

Lo anterior obedece a deficiencias del sistema de Control Interno, lo que conlleva a tener un bajo nivel de gestión administrativa. Por lo tanto se configura como hallazgo administrativo.

3. CUADRO DE TIPIFICACIÓN DE HALLAZGOS

TIPO DE HALLAZGO	CANTIDAD	VALOR (EN PESOS)
1. ADMINISTRATIVO	6	
2. DISCIPLINARIOS	0	
3. FISCALES	0	
- Sancionatorio	0	
PENAL	0	
TOTAL	6	